

EVOLUCIÓN DE LOS LINDEROS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CRONOLOGÍA DOCUMENTADA

JUAN MORENO
Caracas julio 2003

INFORME PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN EN CURSO:
*CRONOLOGÍA DOCUMENTADA SOBRE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA
CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS*

TRABAJO REALIZADO POR JUAN MORENO A SOLICITUD DEL
CONSEJO DE PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UCV (COPRED)

EVOLUCIÓN DE LOS LINDEROS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

CRONOLOGÍA DOCUMENTADA

JUAN MORENO
Caracas julio 2003

INDICE

PRESENTACIÓN.....	p. 4
EVOLUCIÓN DE LOS LINDEROS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.....	p. 6
.- 1943: La Hacienda Ibarra.....	p. 7
.- 1944: Plano Preliminar de la Ciudad Universitaria.....	p. 11
.- 1958-1959: Terrenos y edificios de la Ciudad Universitaria donados a la UCV.....	p. 16
.- 1998: Ratificación de la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional y definición del ámbito de la misma.....	p. 22
.- 2000: Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad.....	p. 26
DOCUMENTOS CONSULTADOS.....	p. 33

Como parte de la investigación histórica que actualmente se adelanta, orientada a establecer una cronología documentada sobre el proceso de construcción de la Ciudad Universitaria de Caracas, y en respuesta a requerimientos específicos del COPRED, se presenta este informe parcial en el que se establecen algunas de las etapas más significativas en la evolución de los linderos de este complejo educacional.

Se han identificado y documentado, cinco momentos en los que han sido determinados, de manera oficial, los límites de la Ciudad Universitaria:

- 1.- La compra de la Hacienda Ibarra por parte del gobierno nacional, en 1943, para construir allí la nueva sede de la Universidad Central. El documento de compra y el plano topográfico que lo respalda, constituyen los primeros testimonios legales en los que se define la extensión y entorno original de los terrenos en los que inmediatamente después se construyó el conjunto universitario.
- 2.- El año siguiente, en enero de 1944, las autoridades correspondientes presentaron públicamente el Plano Preliminar de la Ciudad Universitaria, donde por primera vez se exponen las características generales del nuevo campus universitario.
- 3.- A finales de 1958 y comienzos de 1959, el gobierno nacional decidió donar a la Universidad Central de Venezuela las edificaciones, instalaciones y terrenos de la Ciudad Universitaria de Caracas. En los respectivos decretos ejecutivos, publicados en Gaceta Oficial, se especifica de manera detallada cuáles son estos edificios y los límites de los terrenos donados.
- 4.- En 1994, la Junta Nacional de Patrimonio declaró a la Universidad Central de Venezuela como Monumento Histórico Nacional, sin embargo se trató de un

declaratoria general que incluía varias edificaciones. A fin de aclarar esta valoración, el Instituto del Patrimonio Cultural emitió, en 1998, una resolución mediante la cual ratificó la declaratoria de 1994 y definió el ámbito de cobertura de la misma.

- 5.- El año 2000, en respuesta a la solicitud institucional de Venezuela, la Ciudad Universitaria de Caracas fue incorporada a la Lista Mundial de Patrimonio de la UNESCO. En el expediente que sirvió de base a esta declaratoria, se especifican los límites y componentes de este conjunto.

La información sobre cada uno de estos momentos fue organizada de forma esquemática, dándole prioridad a la identificación y presentación del respaldo documental, con la doble finalidad de facilitar una comprensión preliminar del proceso y, al mismo tiempo, posibilitar la ampliación del trabajo; estos resultados parciales bien pueden servir de base para la estructuración de un expediente más amplio y más preciso sobre la evolución y estado actual de los linderos de la Ciudad Universitaria, lo que sin duda constituye un elemento informativo de gran interés para los distintos programas de preservación y desarrollo que se lleven a cabo en este complejo patrimonial.

**evolución de los linderos
de la ciudad universitaria**

El gobierno nacional compró la Hacienda Ibarra e inició la construcción de la Ciudad Universitaria de Caracas.

[9 diciembre] **1943**

En 1942 el gobierno venezolano tomó la decisión de construir la nueva sede de la Universidad Central de Venezuela, seleccionando para ello los terrenos de la Hacienda Sosa en El Valle, donde para entonces funcionaba la Escuela de Agronomía y Veterinaria; inmediatamente se iniciaron los estudios del proyecto y comenzaron los trabajos de urbanismo.

En esa misma época, el gobierno adelantaba gestiones para la compra de la Hacienda Ibarra, para destinarla a la construcción de edificios públicos. Se propuso entonces utilizar estos terrenos, ubicados a orillas del río Guaire en las inmediaciones del Parque Los Caobos, para desarrollar la nueva sede universitaria. La comisión encargada de la planificación de esta obra, realizó un estudio comparativo de los terrenos de la Hacienda Sosa y de la Hacienda Ibarra, llegando a la conclusión de que el sitio de la Hacienda Ibarra presentaba considerables ventajas, especialmente en lo relativo a ubicación y calidad del terreno.

El 9 de diciembre de 1943, el gobierno concretó la compra de la Hacienda Ibarra con la finalidad expresa de construir allí la Ciudad Universitaria de Caracas. El documento de compra-venta de esta propiedad y el plano topográfico que lo acompaña, constituyen los documentos donde se define por vez primera la extensión y los linderos de estos terrenos.

Linderos de la Hacienda Ibarra establecidos en el documento de compra-venta de 1943:

Superficie aproximada: 1.670.790 m².

Lindero Norte: “...descrito de Oeste a Este, comienza este lindero en un punto del río Guaire situado en la prolongación de tres postes de concreto marcados ‘Hdas. Ibarra’ y ubicados hacia la prolongación de la avenida San Agustín del Sur, al naciente del Puente Mohedano. De ese punto el lindero sigue el curso del río Guaire hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada de Maripérez, separando la hacienda Ibarra del Parque Nacional de Los Caobos y la Escuela Rural Tamanaco; de allí el lindero se remonta hacia el Norte siguiendo el curso de la Quebrada de Maripérez hasta llegar a la orilla Sur de la carretera del Este, lindando en esa parte con la Escuela Tamanaco; de allí el lindero se dirige al Este siguiendo el curso de la orilla Sur de la carretera del Este hasta llegar al ángulo noroeste del edificio del Garage de la Compañía de Autobuses del Este...”.

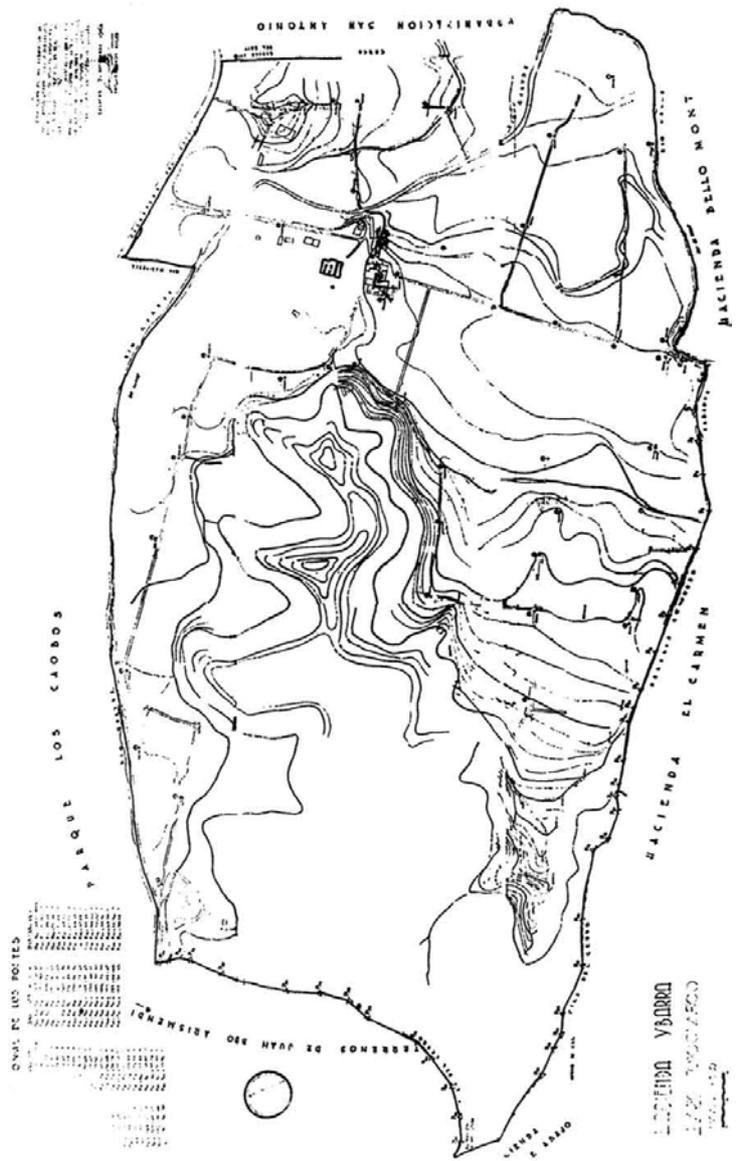
Lindero Este: “...parte del Norte a Sur desde la carretera del Este, en el final del lindero Norte ya descrito y se dirige a lo largo de la pared del citado Garage, prolongándose en una recta hasta cortar el río Guaire. Esta línea recta está formada por una cerca de alambre de púas y estantes de hierro que separa la hacienda vendida de la Urbanización San Antonio; al final de la línea descrita el lindero cruza hacia el Este y sigue el curso aguas abajo del río Guaire hasta llegar a la confluencia con el río Valle...”.

Lindero Sur: “...descrito de Este a Oeste, parte del final del lindero Este y sigue el curso del río Valle aguas arriba en una extensión de ochocientos metros aproximadamente hasta llegar a la desembocadura de un cañaote, separando la hacienda vendida

de la Hacienda Bello Monte. El lindero sigue hacia el Oeste el curso del citado cañote hasta encontrar en una distancia aproximada de ciento treinta metros, un desagüe comunero con la Hacienda El Carmen que termina en una acequia de riego y continúa por la fila de una estribación de la serranía situada al sur del Valle de Caracas, hasta el lugar conocido con el nombre de 'Horno de Cal' que separa la hacienda vendida de la hacienda El Carmen; de este punto de Horno de Cal continúa el lindero fila arriba hasta llegar al tope de "El Mamón", donde existe un poste de la triangulación de la ciudad de Caracas y sus alrededores, cuyas coordenadas con relación al Observatorio Cagigal son: Sur, 1.302 metros y Este, 2.971 metros y con una altura de 1.909 metros sobre el nivel del mar; esta parte del lindero Sur, entre el Horno de Cal y el tope de El Mamón separa la hacienda vendida de la hacienda Valle Abajo...".

Lindero Oeste: "...sigue una línea sinuosa que, partiendo del citado tope El Mamón, sigue otra estribación de la citada serranía fila abajo hasta llegar a los tres postes de concreto que, situados a orilla del río Guaire, se describen al comienzo del lindero Norte. Dicho lindero Oeste separa la Hacienda Ibarra de los terrenos que son o fueron del señor Juan Bernardo Arismendi...".

[Tomado de: "Documento de compra-venta de la Hacienda Ibarra", Registro Principal Caracas, Tomo2º, Trimestre 4º, año 1943, 2º Circuito. Transcrito en: LEAL, Ildelfonso, *La Casona de la Hacienda Ibarra*, Caracas, Universidad Central de Venezuela-OCI, 1996, pp.78-79]



Plano Topográfico de la Hacienda Ibarra.1943
 Anexo del "Documento de compra-venta de la Hacienda Ibarra",
 Registro Principal Caracas, Tomo2º, Trimestre 4º, año 1943, 2º Circuito.
 [Copia fotográfica en: Archivo COPRED]

El Presidente del Instituto de la Ciudad Universitaria, Dr. Antonio José Castillo, presentó el Plano Preliminar de la Ciudad Universitaria.

[5 enero] **1944**

En el plano preliminar de la Ciudad Universitaria de Caracas, presentado por las autoridades encargadas de su realización, quedó definido el perfil espacial del complejo, no obstante a que esta propuesta inicial experimentó sucesivas modificaciones.

Cabe destacar que en esta presentación se definieron así mismo algunos rasgos esenciales relativos a los componentes y el contexto de la nueva sede universitaria, tal como se desprende de la exposición del Dr. Antonio José Castillo, presidente del Instituto de la Ciudad Universitaria. Al respecto cabe destacar como desde un primer momento se le dio importancia a la ubicación y a la relación con el entorno de la nueva sede universitaria, augurando su integración al complejo paisajístico-cultural de Los Caobos, conformado por el parque y los museos:

“La parte plana escogida para la construcción de la Ciudad está comprendida entre las colinas al Sur del Parque de Los Caobos y los ríos Guaire y Valle. Una hermosa perspectiva ofrecen tales terrenos, y tanto por su superficie amplia, como por la facilidad de sus comunicaciones, cercanos al centro de Caracas y a la vez convenientemente separados de ella... además de una magnífica orientación, puede asegurarse que la Ciudad Universitaria será el complemento de esa zona de bellos jardines que se extienden desde los edificios de los Museos de Artes y Ciencias que le sirven de entrada monumental, hasta la Avenida de Las Acacias, que se prolongará como arteria de tránsito para la misma Ciudad Universitaria.”

[“Panorama general de lo que va a ser la Ciudad Universitaria”,
El Universal, Caracas, 6 de enero de 1944, p.14]

Lo que posteriormente se conoció como Zona Rental, estuvo definida ya en esta primera propuesta, tanto en lo que respecta a su ubicación como a la finalidad de la misma, como fuente de ingreso para la Universidad:

“La zona comprendida entre el edificio de la Compañía de Autobuses del Este, la Escuela Tamanaco, el río Guaire y la carretera del Este, será destinada a la construcción de edificios

que servirán de base a la futura renta de la Ciudad Universitaria, por estimarse que allí estará la mayor actividad comercial, en época futura.”

[“Panorama general de lo que va a ser la Ciudad Universitaria”,
El Universal, Caracas, 6 de enero de 1944, p.14]

Igual de significativo es el hecho de que en el programa inicial estuvo planteada, como parte de la Ciudad Universitaria, lo que luego sería la Escuela Técnica Industrial, cuyos espacios pasaron posteriormente a servir de sede a la Facultad de Ciencias.

“La parte situada al este del río Guaire y al norte de la Avenida de Las Acacias, estará ocupada por las edificaciones de la Escuela Industrial Técnica, que será un gran laboratorio anexo a la Facultad de Ingeniería y a la vez un centro especializado de enseñanza técnica.”

[“Panorama general de lo que va a ser la Ciudad Universitaria”,
El Universal, Caracas, 6 de enero de 1944, p.14]

Si bien en la *Memoria del MOP* correspondiente a 1944, de donde tomamos el plano de conjunto, se da cuenta de la presentación de estos lineamientos iniciales de la Ciudad Universitaria de Caracas, se consideró procedente reproducir parcialmente la reseña periodística publicada en *El Universal* , ya que informa de manera más amplia sobre la propuesta e incluye una síntesis de la exposición del Dr. Antonio José Castillo.

1944: Presentación de Plano Preliminar de la Ciudad Universitaria

“El doctor Antonio José Castillo, Presidente del Instituto de la Ciudad Universitaria invitó en la mañana de ayer a los representantes de los diarios de Caracas con el fin de hacerles entrega de un plano preliminar de lo que va a ser la Ciudad Universitaria y a la vez hacer una exposición para el público de lo que significa para la cultura del país, no solamente el hecho de agrupar las distintas escuelas universitarias y dotarlas de las instalaciones adecuadas, sino la constitución de un organismo que englobando los problemas de la educación superior los resuelva de una manera cónsona con los postulados de la ciencia y las necesidades de las clases estudiantiles venezolanas...”

“Ubicación de la Ciudad Universitaria

“La Hacienda Ibarra cuyo precio razonable e inmejorables condiciones para la ubicación de la Ciudad Universitaria han sido puestos de manifiesto por peritos, se extiende en una superficie de cerca de cien hectáreas planas y sesenta, aproximadamente de colinas.

“La parte plana escogida para la construcción de la Ciudad está comprendida entre las colinas al Sur del Parque de Los Caobos y los ríos Guaire y Valle. Una hermosa perspectiva ofrecen tales terrenos, y tanto por su superficie amplia, como por la facilidad de sus comunicaciones, cercanos al centro de Caracas y a la vez convenientemente separados de élla, con grandes facilidades para la obtención de agua potable y la instalación de desagües, además de una magnífica orientación, puede asegurarse que la Ciudad Universitaria será el complemento de esa zona de bellos jardines que se extienden desde los edificios de los Museos de Artes y Ciencias que le sirven de entrada monumental, hasta la Avenida de Las Acacias, que se prolongará como arteria de tránsito para la misma Ciudad Universitaria.

“Actualmente, según lo expresó el doctor Castillo, los ingenieros del MOP se ocupan asiduamente tanto del estudio de los planos de los edificios, como de los problemas de tráfico relacionados con las entradas de la Ciudad. Serán éstas en número de tres: una gran entrada monumental que estará situada sobre el Parque de los Caobos, otra sobre la Avenida Principal del Este y otra hacia el Sur.

“La zona comprendida entre el edificio de la Compañía de Autobuses del Este, la Escuela Tamanaco, el río Guaire y la carretera del Este, será destinada a la construcción de edificios que servirán de base a la futura renta de la Ciudad Universitaria, por estimarse que allí estará la mayor actividad comercial, en época futura.

“Las edificaciones de las Escuelas

“El resto del terreno de la Hacienda ha sido distribuido en los planos para las edificaciones de las diferentes Escuelas y Facultades de la Universidad...”

...

“Viviendas, servicios y deportes

“Otro grupo de edificaciones concebidas en el plan general de la Ciudad Universitaria está destinado a las viviendas y comprende: Varios edificios para habitaciones del estudiantado, las casas de los profesores, las casas del Rector, del Administrador, Capilla y un edificio destinado a Club y Restaurant.

“El grupo de los servicios comprende: vivienda para vigilantes, personal de servicios, garages, lavandería, etc.

“La zona destinada a los deportes con sus respectivas construcciones se ubicó al sur, entre la avenida que une la Avenida de ‘Las Acacias’ de La Florida con la de Los Rosales y los ríos Valle y Guaire, y consta de: Gimnasio, Piscina, Campos de Tennis, de Basket Ball, de Foot Ball, etc.

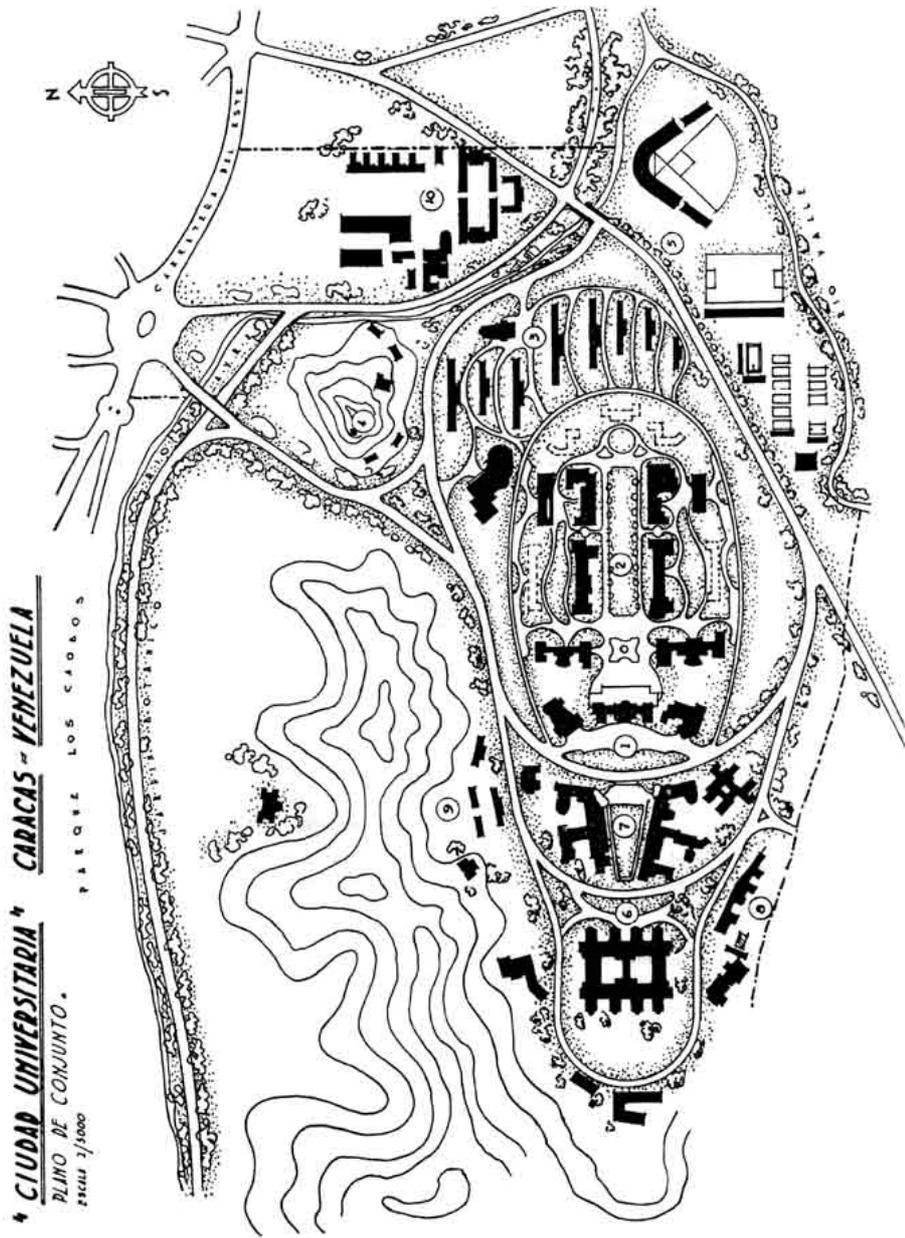
“Los planos del stadium ya han sido elaborados y comprenden un hermoso campo con tribuna principal calculada para más de 10.000 espectadores.

“Jardín Botánico y Escuela Industrial

“Los terrenos situados al sur de Los Caobos, entre el río Guaire y las colinas a que se ha hecho alusión anteriormente, se han destinado al Jardín Botánico de Caracas y en ellos se ha planeado la construcción del Instituto de la Botánica.

“La parte situada al este del río Guaire y al norte de la Avenida de Las Acacias, estará ocupada por las edificaciones de la Escuela Industrial Técnica, que será un gran laboratorio anexo a la Facultad de Ingeniería y a la vez un centro especializado de enseñanza técnica.”

[“Panorama general de lo que va a ser la Ciudad Universitaria”,
El Universal, Caracas, 6 de enero de 1944, p.14]



Plano Preliminar de la Ciudad Universitaria, presentado el: 5-1-1944.
 [Tomado de: *Memoria y Cuenta del Ministerio de Obras Públicas. 1944*].

Decreto Ejecutivo N° 574, dictado por la Junta de Gobierno el 17 de enero de 1959, en el cual se enumeran los edificios y terrenos de la Ciudad Universitaria, que en Decreto N° 471, de fecha 18 de diciembre de 1958, se ordenó donar a la UCV.

[17 enero] **1959**

El 18 de diciembre de 1958, la Junta de Gobierno de la República de Venezuela emitió un Decreto mediante el cual le fueron transferidos a la Universidad Central de Venezuela, a título de donación, las edificaciones y terrenos de la Ciudad Universitaria, señalando que posteriormente se definiría los componentes y alcances de la donación.

El 12 de febrero de 1959, fue publicada en Gaceta Oficial, el Decreto N° 574, donde fueron definidos los edificios y terrenos donados a la UCV. Este decreto, tomado de su fuente original, se reproduce íntegramente a continuación; sin embargo resulta necesario hacer algunos señalamientos respecto al mismo, específicamente en lo relativo a los siguientes puntos:

.- Si bien es cierto que desde un primer momento la Escuela Técnica Industrial formó parte esencial de la Ciudad Universitaria –figura desde el plano preliminar presentado en 1944-, sin embargo en esta oportunidad quedó excluida de la donación. No obstante a figurar en la lista de edificios donados establecida en el Decreto, el parágrafo 2º del mismo establece la exclusión de la Escuela Técnica Industrial:

“Parágrafo 2º.- No quedan comprendidos en este traspaso ni el área de terreno ni las edificaciones correspondientes a la Escuela Técnica Industrial y sus anexos, que permanecerán bajo la administración directa y exclusiva del Ministerio de Educación y quedan excluidas del régimen establecido en la Ley de Universidades.”

.- Cabe destacar de igual manera que respecto a la Zona Rental, la cual ya estuvo planteada en el programa inicial presentado en 1944, no hay ninguna alusión directa en este Decreto de donación, ni en la lista de 54 edificaciones ni en el

aparte “b” correspondiente a la definición del terreno, así como tampoco en los restantes artículos y párrafos del citado documento.

Decreto Ejecutivo que determina los edificios y terrenos de la Ciudad Universitaria donados a la UCV.

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO LXXXVII - MES V Caracas: jueves 12 de febrero de 1959 Número 25.886

DECRETO NÚMERO 574 - 17 DE ENERO DE 1959

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA,

en uso de las facultades que le confiere su Acta Constitutiva, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 471, de fecha 18 de diciembre de 1958, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA N° 25.841 de la misma fecha, se determinan seguidamente los edificios y terrenos que en el citado Decreto se ordenó donar a la Universidad Central de Venezuela:

a) Edificios:

- 1.-Instituto Anatómico
- 2.-Instituto Anatómico-Patológico
- 3.-Instituto de Medicina Experimental
- 4.-Instituto Nacional de Higiene y anexos
- 5.- Cafetería y tienda para Estudiantes
- 6.-Cancha de Honor de Tennis
- 7.-Tres (3) Canchas de Tennis dobles para entrenamientos
- 8.-Escuela Técnica Industrial – Viviendas
- 9.-Estadio de Beisbol
- 10.-Estadio Olímpico
- 11.-Instituto de Medicina Tropical y anexos
- 12.-Residencias Estudiantiles Nos. 1,2 y 3
- 13.-Edificios para Garages
- 14.-Escuela Nacional de Enfermeras - Aulas
- 15.-Escuela Nacional de Enfermeras – Viviendas
- 16.-Laboratorio de Electricidad y Mecánica
- 17.-Laboratorio de Ensayo de Materiales
- 18.-Aula Magna
- 19.-Biblioteca, Sala de Lectura y Sala de Exposiciones
- 20.-Edificio de Comunicaciones
- 21.-Corredores Tipo "A"
- 22.-Corredores Tipo "B"
- 23.-Corredor Tipo "C"
- 24.-Museo
- 25.-Paraninfo
- 26.-Plaza Cubierta
- 27.-Rectorado
- 28.-Salón de Conciertos
- 29.-Torre de Enfriamiento

- 30.-Torres para Reloj y Campanario
- 31.-Tres (3) Casetas de Entrada ala Ciudad Universitaria
- 32.-Dos (2) Casetas para transformadores y bombas
- 33.-Corredor Tipo "D"
- 34.-Corredor Tipo "E"
- 35.-Facultad de Ingeniería – Aulas
- 36.-Laboratorio de Petróleo, Química y Geología
- 37.-Sala de Calderas
- 38.-Administración y Servicios de la Escuela Nacional de Enfermeras
- 39.-Ampliación Escuela Técnica Industrial – Aulas y Laboratorios
- 40.-Casetas de vigilancia en la entrada de Emergencia del Hospital Universitario
- 41.-Edificio de Humanidades (Facultad) Sección "A"
- 42.-Instituto Botánico
- 43.-Laboratorio de Biología
- 44.-Laboratorio de Hidráulica (Ampliación)
- 45.-Canal Subterráneo para tuberías de vapor
- 46.-Edificio para Facultad de Humanidades – Sección "B"
- 47.-Insectario – Anexo al Instituto Nacional de Higiene
- 48.-Auditorio de la Facultad de Humanidades
- 49.-Edificio Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- 50.-Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- 51.-Depósito para materiales volátiles del Instituto Nacional de Higiene
- 52.-Edificio para Facultad de Odontología
- 53.-Locales para Laboratorio de Ensayo de Materiales y Depósitos
- 54.-Escuela Técnica Industrial – 2º ampliación Edificio Aulas

b) Terreno::

Un área de terreno con un total aproximado de Hts. 164.2203, cuya área es parte de mayor extensión, adquirido por el Instituto de la Ciudad Universitaria según documentos protocolizados por ante la Oficina Subalterna de Registro del 2º Circuito del Departamento Libertador del Distrito Federal en fechas 9-12-43; 1-12-45; 18-6-46; 13-8-54; 7-5-54; bajo los números 150, 98, 20, 62 y 24 a los Tomos 2, 10', 7, 10 y 9; Protocolo 1º y que se delimita así: por el **Norte** una línea que partiendo de un punto situado en la intersección de los linderos Norte y Oeste, a 60,70 metros al Oeste del paso a dos niveles, cerca del Puente Mohedano, corre en dirección Oeste-Este, siguiendo la cerca que separa la Autopista del Este del Jardín Botánico hasta la Caseta de Vigilancia de dicho Jardín en la parte Norte de la Avenida Tamanaco, de este punto, calle en medio, se continúa hacia el Este, siguiendo el trazado de la Avenida hasta encontrar la cerca que bordea la colina de la Hacienda Ibarra y siguiendo luego en dirección Sur, por el costado Sur de la Autopista, hasta llegar al puente en esviaje de dicha Autopista, desde donde continúa siguiendo la misma dirección de la cerca que va por la margen derecha del Río Guaire y continuando luego, por la línea que marca el área limítrofe de la parte posterior del Estadio de Beisbol hasta llegar al eje del Río Valle y, desde este punto, siguiendo el curso del río Valle, en dirección Este-Oeste, hasta la prolongación de la cerca que limita el Estacionamiento de los Estadios de Beisbol y Olímpico, para continuar luego siguiendo la línea de dicha cerca hasta su intersección con la que corre al borde Norte de la Avenida Roosevelt la cual constituye lindero, en su recorrido hacia el Oeste hasta su intersección con la cerca de alambre que limita el lindero Oeste y la separa de la urbanización "Las Acacias" y de

este punto, el lindero Oeste continúa siguiendo la misma dirección de la cerca de alambre que corre por la fila de cerros que separan el Jardín Botánico del Barrio La Charneca, hasta llegar a la intersección con el lindero Norte.

Parágrafo 1º.- Se exceptúan expresamente de la donación que se hace por este Decreto la Sección de la Avenida Roosevelt que pasa por los terrenos de la Ciudad Universitaria, y la Sección de la Carretera Panamericana que pasará por los mismos terrenos.

Parágrafo 2º.- No quedan comprendidos en este traspaso ni el área de terreno ni las edificaciones correspondientes a la Escuela Técnica Industrial y sus anexos, que permanecerán bajo la administración directa y exclusiva del Ministerio de Educación y quedan excluidas del régimen establecido en la Ley de Universidades.

Parágrafo 3º.- El Ministerio de Sanidad Asistencia Social celebrará convenios especiales con la Universidad Central de Venezuela en los cuales se determinará el régimen del Instituto Nacional de Higiene y sus anexos y de la Escuela Nacional de Enfermeras y sus Viviendas.

Parágrafo 4º.- La Universidad Central de Venezuela no percibirá del Ejecutivo Nacional alquileres ni renta de ninguna naturaleza por el uso que éste o sus dependencias hagan del conjunto de inmuebles formado por el Instituto Nacional de Higiene, la Escuela Nacional de Enfermeras y sus respectivos terrenos y anexos.

Artículo 2º.- Los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación y de Sanidad y Asistencia Social quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Palacio de Miraflores, en Caracas, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.- Año 149º de la Independencia y 100º de la Federación.

La Junta de Gobierno (L.S.)
EDGARD SANABRIA, Presidente.
CARLOS LUIS ARAQUE, Coronel.
PEDRO JOSÉ QUEVEDO, Coronel.
ARTURO SOSA, hijo.
MIGUEL J. RODRÍGUEZ O., Capitán de Navío.

Refrendado. El Ministro de Relaciones Interiores, (L.S.)
AUGUSTO MÁRQUEZ CAÑIZALES.

Refrendado. El Ministro de Relaciones Exteriores, (L.S.)
RENÉ DE SOLA.

Refrendado. El Ministro de Hacienda, (L.S.)
JOSÉ ANTONIO MAYOBRE.

Refrendado. El Ministro de la Defensa, (L.S.)
JOSUÉ LÓPEZ HENRÍQUEZ.

Refrendado. El Ministro de Fomento, (L.S.)
JUAN ERNESTO BRANGER.

Refrendado. El Ministro de Obras Públicas, (L.S.)
LUIS BÁEZ DIAZ.

Refrendado. El Ministro de Educación, (L.S.)
RAFAEL PIZANI.

Refrendado. El Ministro de Sanidad y Asistencia Social, (L.S.)
ESPÍRITU SANTOS MENDOZA.

Refrendado. El Ministro de Agricultura y Cría, (L.S.)
HÉCTOR HERNÁNDEZ CARABAÑO.

Refrendado. El Ministro del Trabajo, (L.S.)
RAÚL VALERA.

Refrendado. El Ministro de Comunicaciones, (L.S.)
OSCAR MACHADO ZULOAGA.

Refrendado. El Ministro de Justicia, (L.S.)
ANDRES AGUILAR MAWDSLEY.

Refrendado. El Ministro de Minas e Hidrocarburos (L.S.)
JULIO DIEZ.

Resolución del IPC ratificando la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional de la Ciudad Universitaria de Caracas y definiendo el ámbito de la misma.

[27 mayo] **1998**

En la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional de la Universidad Central de Venezuela, emitida por la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación -publicada en Gaceta Oficial el 15 de abril de 1994-, no se definió el alcance de la misma; se trata de una declaratoria genérica que incluye un amplio número de casos elevados a la categoría de monumento.

Para subsanar esa carencia, el Instituto del Patrimonio Cultural, organismo que tras la eliminación de la Junta Nacional cuenta entre sus atribuciones la calificación del patrimonio, dictó en 1998 una Resolución mediante la cual ratificó y le dio soporte a la Declaratoria de 1994, al mismo tiempo que definió el ámbito de la misma, en lo relativo al conjunto de la Ciudad Universitaria de Caracas.

A partir del reconocimiento de los valores urbanísticos, arquitectónicos y artísticos de la Ciudad Universitaria, recalando su carácter de unidad orgánica indivisible, en la Resolución del IPC –que aquí se reproduce completa- se establece el alcance de la citada Declaratoria de Monumento Histórico Nacional e incluye un plano en el que se delimita el área:

“Precisando que el ámbito de aplicación de la misma es extensivo a todas las edificaciones originales, incluyendo los espacios dedicados al deporte, la recreación, el Jardín Botánico, la sede de la antigua Escuela Técnica Industrial hoy Facultad de Ciencias, así como los espacios paisajísticos de los mismos (ver plano anexo).”

[IPC : Resolución N° 002: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 36.472. 10-6-1998]

**Resolución del IPC ratificando la Declaratoria de Monumento
Histórico Nacional de la UCV y definiendo el ámbito de la misma.**

GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXXV - MES VIII Caracas: miércoles 10 de junio de 1998 Número 36.472

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
RESOLUCIÓN Nº 002 - 27 DE MAYO DE 1998
187º y 139º

El Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1º del artículo 10 de la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural, y del numeral 2º del artículo 11 del Reglamento Parcial Nº1 de dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad Universitaria de Caracas constituye el mejor ejemplo de su época y en el mundo, de un campus universitario concebido como un conjunto arquitectónico autónomo, diseñado integralmente por el autor dentro de esa ideología de la modernidad de los años cuarenta-cincuenta, que tanto peso ha tenido en la búsqueda de un futuro progresista para el país;

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad Universitaria de Caracas en términos de arquitectura y espacio urbano, constituye la obra de más envergadura, trascendencia y calidad de todas las realizadas por su autor, el más eminente arquitecto de nuestra historia, Carlos Raúl Villanueva;

CONSIDERANDO:

Que el conjunto urbano y arquitectónico de la Ciudad Universitaria de Caracas, ahora y para siempre, es uno de los máximos orgullos de la universidad venezolana y en especial de la Universidad Central de Venezuela;

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad Universitaria de Caracas contiene valores artísticos inconmensurables expresados en las obras plásticas y escultóricas de artistas nacionales y extranjeros, de extraordinaria trascendencia para la historia de las artes en Venezuela y el mundo, y para el disfrute estético y la formación humanística de la comunidad universitaria así como de todos los venezolanos;

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad Universitaria de Caracas constituye una unidad orgánica indivisible compuesta por todos los elementos arquitectónicos y espaciales que el talento y perspicacia de su autor fueron acumulando durante los años de su construcción, independientemente de las variaciones de estilo que en ellas puedan identificarse históricamente, todo ello realizado dentro de un concepto

trascendental de integración de las artes;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Se ratifica en todas sus partes el contenido de la Declaratoria de Monumento Nacional de la Universidad Central de Venezuela, emanado por la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, mediante Resolución N° 06, de fecha 01 de septiembre de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.441, de fecha 05 de abril de 1994. Precizando que el ámbito de aplicación de la misma es extensivo a todas las edificaciones originales, incluyendo los espacios dedicados al deporte, la recreación, el Jardín Botánico, la sede de la antigua Escuela Técnica Industrial hoy Facultad de Ciencias, así como los espacios paisajísticos de los mismos (ver plano anexo).

Artículo 2º.- En atención a todo lo anterior se recomienda a las autoridades Universitarias y a todos los componentes de la comunidad universitaria, profesores, alumnos y trabajadores, asumir coherentemente la defensa y la protección de una obra de tanta calificación artística e histórica como lo es el conjunto de la Ciudad Universitaria.

Artículo 3º.- Exhorta a toda la comunidad universitaria, y en especial a sus autoridades al campus universitario a difundir sus valores y contenido a escala nacional e internacional. En el mismo sentido se les recomienda adoptar un plan rector coherente que permita coordinar y planificar la conservación de los elementos originales de la Ciudad Universitaria y el diseño de los necesarios, futuros añadidos, hasta llegar a su complementación definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese de la presente Resolución al ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, al Consejo Universitario, al Consejo Nacional de Universidades, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Desarrollo Urbano, al Alcalde del Municipio Libertador y al Gobernador del Distrito Federal.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

GIAN PIETRO POSANI CONTESE
Presidente del Instituto del Patrimonio Cultural



Plano de la Ciudad Universitaria que acompaña la Resolución del IPC, de 1998, que ratifica la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional de la UCV y define el ámbito de la misma.

[Tomado: Resolución del IPC N° 002. 27-05-1998, *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 36.472, 10-6-1998]

En noviembre de 2000, el Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en el marco de su Reunión Anual N° 24, celebrada en Cairns, Australia, del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2000, acordó incluir a la Ciudad Universitaria de Caracas en la Lista Mundial de Patrimonio.

Los resultados del proceso de identificación, documentación y valoración de los componentes de la Ciudad Universitaria, llevado a cabo para respaldar la solicitud de este valioso reconocimiento internacional, fue agrupado en un voluminoso expediente ajustado a los requerimientos del caso, titulado *Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties for inscription on the World Heritage List*. De este documento hemos extraído, en forma esquemática la lista de componentes arquitectónicos de la Ciudad Universitaria y el plano general de la misma, el cual coincide con el plano anexo de la Resolución del IPC, de 1998, que ratificó y estableció el ámbito de la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional, de 1994.

Cabe destacar que en este informe, en el volumen correspondiente a la identificación de la propiedad, en el aparte relativo a las áreas protegidas, se incluye a la *Zona Rental de la Universidad Central de Venezuela*; se indica que dicha zona está compuesta por dos áreas, una en la parte Norte y otra en su lado Sur, señalando que la misma se encuentra bajo la administración de la Fundación Andrés Bello.

En el volumen correspondiente a la identificación de la propiedad, en este documento se indica que los límites de la Ciudad Universitaria son los siguientes:

“Límites de la zona: Norte, una línea que partiendo de un punto situado en la intersección de los linderos Norte y Oeste, a 60,70 metros al Oeste del paso a dos niveles, cerca del Puente Mohedano, corre en dirección Oeste-Este siguiendo la cerca que separa a la Autopista del Este del Jardín Botánico hasta la caseta de vigilancia de dicho Jardín en la parte Norte de la avenida Tamanaco, de este punto, calle en medio, se continúa hacia el este siguiendo el trazado de la Avenida hasta encontrar la cerca que bordea la Colina de la Hacienda Ibarra y siguiendo luego en dirección sur, por el costado Sur de la Autopista, hasta llegar al puente en viaje de dicha Autopista, desde donde continúa siguiendo la misma dirección de la cerca que va por la margen derecha del Río Guaire y continuando luego, por la línea que marca el área limítrofe de la parte posterior del Estadio de Baseball hasta llegar al eje del Río Valle y, desde este punto siguiendo el curso del Río Valle, en dirección Este-Oeste, hasta la prolongación de la cerca que limita el estacionamiento de los Estadios de Baseball y Olímpico, para continuar luego siguiendo la línea de dicha cerca hasta su intersección con la que corre al norte de la avenida Roosevelt la cual constituye lindero, en su recorrido hacia el Oeste hasta su intersección con la cerca de alhambre que limita el lindero Oeste y la separa de la urbanización ‘Las Acacias’ y de este punto, el lindero Oeste continúa siguiendo la misma dirección de la cerca de alhambre que corre por la fila de cerros que separan el Jardín Botánico del Barrio La Charneca, hasta llegar a la intersección con el lindero Norte.”

[*Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties for inscription on the World Heritage List*, Caracas, Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República de Venezuela, CONAC, IPC, Fundac.UCV, UCV, FAU-UCV, Ciudad Universitaria de Caracas Patrimonio, 1998-99, T.1, Identification of the Property, p.16].

CIUDAD UNIVERSITARIA:

COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL

TOMADO DE:

Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties for inscription on the World Heritage List,

Caracas, Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República de Venezuela, CONAC, IPC, Fundac.UCV, UCV, FAU-UCV, Ciudad Universitaria de Caracas Patrimonio, 1998-99, T.3, Description.

1. CONJUNTO ADMINISTRATIVO CULTURAL

1.1. CENTRO ADMINISTRATIVO

- 1.1.1. Plaza del Rectorado
- 1.1.2. Edificio del Museo
- 1.1.3. Edificio del Rectorado
- 1.1.4. Edificio de Comunicaciones
- 1.1.5. Torre del Reloj

1.2. CENTRO CULTURAL

- 1.2.1. Plaza Cubierta
- 1.2.2. Aula Magna
- 1.2.3. Paraninfo
- 1.2.4. Sala de Conciertos
- 1.2.5. Biblioteca Central
- 1.2.6. Torre de Enfriamiento

1.3. TIERRA DE NADIE

2. MEDICINA

- 2.1. HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
- 2.2. INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL E INSTITUTO ANATÓMICO
 - 2.2.1. Instituto de Medicina Experimental
 - 2.2.2. Instituto Anatómico
- 2.3. INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
 - 2.3.1. Instituto de Medicina Tropical
 - 2.3.2. Auditorio
 - 2.3.3. Caseta para bombas y transformadores (Actual Caja de Cristal)
 - 2.3.4. Cafetería
 - 2.3.5. Serpentario Este-Inmunoquímica
 - 2.3.6. Insectario (Actual Bioterio)
 - 2.3.7. Mamíferos
 - 2.3.8. Serpentario Oeste (Actual Laboratorio del Instituto de Medicina Tropical)
 - 2.3.9. Laboratorio de Cardiología Animal (Actual Laborat. del Inst. de Medicina Tropical)
- 2.4. INSTITUTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
(Actual Instituto Anatómico-Patológico e Instituto de Inmunología)
- 2.5. CAPILLA
- 2.6. INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE
 - 2.6.1. Instituto Nacional de Higiene
 - 2.6.2. Pabellón Antivariólico (Actual Laboratorio de Producción de Toxina Tetánica)
- 2.7. ESCUELA DE ENFERMERAS
 - 2.7.1. Aulas (Actual Decanato Facultad de Medicina)
 - 2.7.2. Residencias (Actual Decanato Facultad de Medicina)
 - 2.7.3. Servicios
- 2.8. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
- 2.9. FACULTAD DE FARMACIA

3. HUMANIDADES-CIENCIA

3.1. FACULTAD DE HUMANIDADES (Actual Facultad de Humanidades y Educación)

3.2. FACULTAD DE ECONOMÍA

3.3. INGENIERÍA

3.3.1. Aulas (Actual Edificio de Básica)

3.3.2. Biblioteca y Auditorio

3.3.3. Escuela de Ingeniería Química, Petróleo y Geología

3.3.4. Laboratorio de Física

3.3.5. Laboratorio de Mecánica y Electricidad (Actual Escuela de Ingeniería Eléctrica)

3.3.6. Laboratorio de Biología

3.3.7. Laboratorio de Ensayo de Materiales

3.3.8. Instituto de Materiales y Modelos Estructurales

3.3.9. Laboratorio de Hidráulica

3.3.10. Escuela de Ingeniería Sanitaria

4. RESIDENCIAS

4.1. RESIDENCIAS

4.1.1. Residencia 1

4.1.2. Residencia 2

4.1.3. Residencia 3

4.1.4. Residencia 4

4.2. SERVICIOS

4.2.1. Cafetería (Actual Comedor)

4.2.2. Tienda (Actual Biblioteca 'Gustavo Leal')

5. BOTÁNICA

5.1. INSTITUTO BOTÁNICO

5.2. JARDÍN BOTÁNICO

6. FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

6.1. FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

7. DEPORTES

7.1. ESTADIOS

- 7.1.1. Estadio Olímpico Universitario
- 7.1.2. Cancha de Tenis (Actual Cancha de Futbolito)
- 7.1.3. Estadio de Beisbol

7.2. PISCINA. DIRECCIÓN DE DEPORTES. GIMNASIO DE ENTRENAMIENTO.

7.3. GIMNASIO CUBIERTO.

8. ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL (Actual Facultad de Ciencias)

8.1. ETI-TALLERES (Actual: Laboratorio, Talleres y Biblioteca de la Facultad de Ciencias)

8.2. ETI-SALONES DE CLASE (Actual Facultad de Ciencias)

8.3. ETI-RESIDENCIAS

9. SERVICIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

9.1. TALLERES DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (Actual: Escuela de Ingeniería Mecánica)

9.2. LABORATORIO DE TERMOMÁQUINAS

10. SISTEMA DE TRÁFICO

10.1. PASILLOS CUBIERTOS

- 10.1.1. Corredor desde el Instituto de Medicina Experimental hasta la Plaza del Rectorado
- 10.1.2. Corredor entre los Institutos de Medicina Experimental y Anatómico
- 10.1.3. Corredor de la Plaza Venezuela al Instituto de Medicina Tropical
- 10.1.4. Corredores de la Zona Humanidades-Ciencias
- 10.1.5. Corredor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- 10.1.6. Corredor de la Facultad de Ingeniería
- 10.1.7. Corredor de la Facultad de Farmacia
- 10.1.8. Corredor del Cafetín (Comedor) y Tienda (Biblioteca)

10.2. CORREDOR DE CONEXIÓN ENTRE EL RECTORADO Y EL EDIFICIO DEL MUSEO

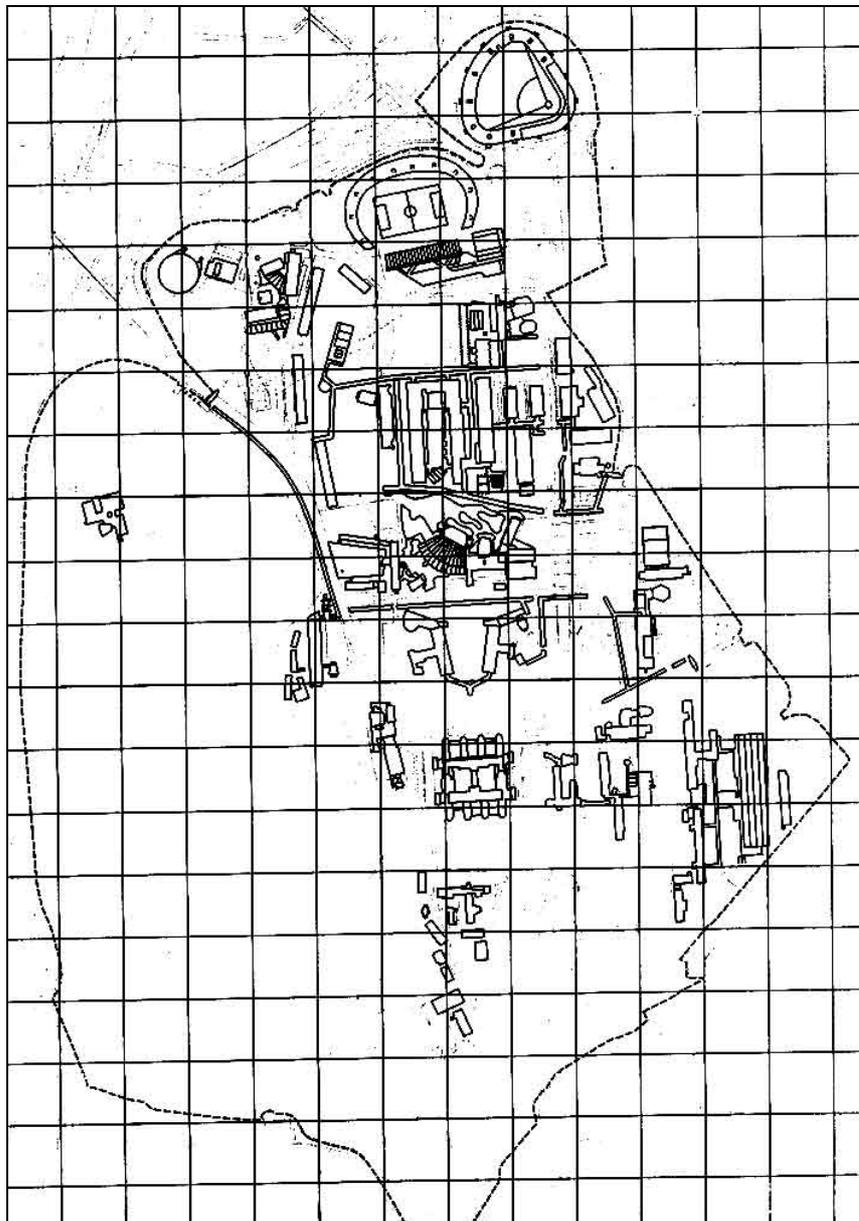
10.3. CONCHAS DE LOS ACCESOS



PLANO TOPOGRÁFICO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS
COMPONENTES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL

Tomado de:

Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties for inscription on the World Heritage List, Caracas, Minist. de la Secret. de la Presidencia de la República de Vzla., CONAC, IPC, Fundac.UCV, UCV, FAU-UCV, Ciudad Universitaria de Caracas Patrimonio, 1998-99.



ESQUEMA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS
COMPONENTES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL

Tomado de:

Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties for inscription on the World Heritage List, Caracas, Minist. de la Secret. de la Presidencia de la República de Vzla., CONAC, IPC, Fundac.UCV, UCV, FAU-UCV, Ciudad Universitaria de Caracas Patrimonio, 1998-99.

1943

“Documento de compra-venta de la Hacienda Ibarra”,
Registro Principal Caracas, Tomo 2º, Trimestre 4º, año 1943, 2º Circuito.
Transcrito en: LEAL, Ildefonso, *La Casona de la Hacienda Ibarra*, Caracas,
Universidad Central de Venezuela-OCI, 1996, pp.78-79

1958

Decreto Ejecutivo N°471 del 18-12-1958 mediante el cual fueron donados
a la UCV los terrenos y edificios de la Ciudad Universitaria.
Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 25.841. Caracas 18-12-1958.

1959

Decreto Ejecutivo N° 574, dictado por la Junta de Gobierno el 17-1-1959,
en el cual se enumeran los edificios y terrenos de la Ciudad Universitaria, que
en Decreto N° 471, de fecha 18-12- 1958, se ordenó donar a la UCV.
Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 25.886. Caracas 12-2-1959.

1994

Resolución de la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico
y Artístico de la Nación, del 1-9-1993, mediante la cual la Universidad Central de
Venezuela fue declarada Monumento Histórico Nacional.
Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N° 25.841. Caracas 18-12-1958.

1998

Resolución del Instituto del Patrimonio Cultural N° 002 del 27-05-1998, que ratifica la Declaratoria
de Monumento Histórico Nacional de la UCV y define el ámbito de la misma.
Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.472. Caracas 10-6-1998.

2000

*Ciudad Universitaria de Caracas. Format for the nomination of cultural properties
for inscription on the World Heritage List*,
Caracas, Minist. de la Secret. de la Presidencia de la República de Vzla., CONAC, IPC,
Fundac.UCV, UCV, FAU-UCV, Ciudad Universitaria de Caracas Patrimonio, 1998-99.